



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

FUNDADA EN EL AÑO 1869

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

de CONSTITUCION DE COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA DE MERCADEO
DE GANADO
Nº. 3º Copia

Otorgada por

CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE AMBATO

a favor de

ILUSTRE MUNICIPIO DE AMBATO

Por \$ 3'890.000,00

DEL NOTARIO

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y
JULIO AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

Ambato, 27 de Marzo de 1972

CONSTITUCION DE COM -

PANIA DE ECONOMIA
MIXTA MERCADERO DE
GANADO.- C.E.M.C.- CELE-
BRADA ENTRE EL CEN-
TRO AGRICOLA CAN-
TONAL Y EL ILUSTRE
MUNICIPIO DE AMBATO.
CUANTIA (C/ 5'000.000,00)

El presente tiene
Asesoramiento
del Sr. Dr.
Ambato - Ecuador

1
lmo
ge

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, día lunes veinte y siete de Marzo de mil novecientos se-
tenta y dos, ante mí Doctor Luis Eduardo Ricardo Prado, Nota-
rio Público de éste Cantón, y los testigos señores Luis Fe-
lipe Villalva, Víctor Mora Guerra y Jorge Nides, mayores de
edad, de éste vecindario; idóneos y conocidos por mí, de que
dey fí; comparecen: por una parte, los señores Doctores Luis
Torres Carrasco y Ruperto Camacho Mejía, en sus calidades de
Alcalde Cantonal de Ambato y Asesor Jurídico Municipal del
Ilustre Municipio de Ambato, en su orden, debidamente auto-
rizados por la Corporación Edilicia; según constan de los
documentos habilitantes que se agregan; por otra parte, al se-
ñor Doctor Fausto Marante ~~Martín~~, como Presidente del Cen-
tro Agrícola Cantonal de Ambato, debidamente autorizado por
la Entidad, como se desprende de los documentos anexos; los
tres comparecientes casados, ecuatorianos, mayores de edad,
residentes en ésta ciudad de Ambato, por sus propios dere-
chos, legalmente capaces y conocidos por mí, de que también

NOTARIO
Ambato - Ecuador

1 ~~day fñ; y los comparecientes dicen que elevan a escritura pú-~~
2 ~~blica todo el contenido de la minuta que se inserta y cuyo ten-~~
3 ~~or literal es el siguiente: " Señor Notario: - Sirvase incor-~~
4 ~~porar en los protocolos de su digno cargo una escritura, en~~
5 ~~la cual conste la constitución de la Compañía denominada~~
6 ~~"COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA MERCADERO DE GANADO", con arre-~~
7 ~~glo a las siguientes cláusulas: PRIMERA .- Comparecen~~
8 ~~el otorgamiento de esta escritura, por una parte, el Ilustre~~
9 ~~Municipio de Ambato, representado por sus representantes legales,~~
10 ~~Doctores Julia Torres Carrasco y Ruperto Canecho Mejía, en sus~~
11 ~~calidades de Alcalde Cantonal de Ambato y Asesor Jurídico~~
12 ~~Municipal, en su orden, debidamente autorizados por la Corpe-~~
13 ~~ración Edilicia, como consta de los documentos anexos; y, por~~
14 ~~otra parte, el Centro Agrícola Cantonal de Ambato, represen-~~
15 ~~tado por su presidente, señor Doctor Fausto Harango Murillo,~~
16 ~~debidamente autorizado por la Entidad, como se desprende de los~~
17 ~~documentos anexos. - SEGUNDA :- Los comparecientes ex-~~
18 ~~presan su voluntad de constituir, como en efecto constituyen~~
19 ~~una Compañía de Economía Mixta, que se regirá por las Leyes~~
20 ~~costorianas y por los siguientes Estatutos. - ESTATUTOS DE LA~~
21 ~~COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA MERCADERO DE GANADO. - ARTICULO U-~~
22 ~~NO : DETERMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, FINALIDAD y DURA-~~
23 ~~CION. - ARTICULO PRIMERO. - Constituyese una denominada "COM-~~
24 ~~PAÑIA DE ECONOMIA MIXTA MERCADERO DE GANADO", con las~~
25 ~~siglas: "O.E.M.G." - ARTICULO SEGUNDO .- La compañía será de~~
26 ~~Nacionalidad Ecuatoriana, su domicilio principal, será la ciu-~~
27 ~~dad de Ambato y podrá establecer sucursales en otras ciudades~~
28 ~~del País o del Exterior, de conformidad con la Ley. - A N E X O~~

2
do
ge

1 ~~LO TERCERO.-~~ La Compañía se registrá por la legisla-
 2 ~~ción Ecuatoriana, así como los presentes Estatutos y los Re-~~
 3 ~~glamentos que se expidieren.-ARTICULO CUARTO.-~~
 4 ~~La finalidad de ésta Compañía es intervenir directamente en~~
 5 ~~la Comercialización del Ganado, sirviendo de intermediaria en-~~
 6 ~~tre los criadores de ganado y los consumidores, regulando el~~
 7 ~~precio y calificando el producto, en beneficio tanto de los~~
 8 ~~productores como de los consumidores, así como también inter-~~
 9 ~~vendrán en la Organización de ferias,- exposiciones de gana-~~
 10 ~~do en sus edificios especialmente construídos para el efec-~~
 11 ~~to, con fines de abastecimiento de mercado local, Nacional y~~
 12 ~~de Exportación.-ARTICULO QUINTO.-~~ Para el cum-
 13 ~~plimiento de su objetivo social, está facultada para realizar~~
 14 ~~toda clase de actos contratos civiles y mercantiles permi-~~
 15 ~~tidos por las Leyes del País y relativos al cumplimiento de~~
 16 ~~dicho objetivo, inclusive la contratación de préstamos inter-~~
 17 ~~nos y externos.-ARTICULO SEXTO:-~~ El plazo de du-
 18 ~~ración de la Compañía es el de veinte años, contados a partir~~
 19 ~~de la inscripción del contrato social en el Registro Mercan-~~
 20 ~~til.-Este plazo podrá prorrogarse o reducirse por decisión~~
 21 ~~de la Junta General de Accionistas convocada con ésta fina-~~
 22 ~~lidad.-CAPITULO SEGUNDO:-CAPITAL SOCIAL, ACCIO-~~
 23 ~~NES Y ACCIONISTAS.-ARTICULO SEPTIMO.-~~ El
 24 ~~Capital Social es el de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENA MIL~~
 25 ~~SUCRES (S/ 3'890.000,00); divididos en acciones nominativas~~
 26 ~~de DIEZ MIL sucres (S/10.000,00) cada una. Este capital podrá~~
 27 ~~ser aumentado posteriormente por resolución de la Junta Ge-~~
 28 ~~neral de accionistas.-ARTICULO OCTAVO:-~~ Las ac-

REDACTADO POR
 SECRETARIO
 Ambrosio Benador

1 ciones serán nominativas e irán signadas del cero, cero, uno
2 (001) al trescientos ochenta y nueve (389). Serán firmadas por
3 el presidente y el gerente. Entregando el título al Accionista,
4 de inmediato lo registrará en el libro de Acciones y Accionis-
5 tas de la Compañía. -ARTICULO NOVENO.- En caso de
6 destrucción o extravío de los títulos de las acciones o los
7 certificados provisionales, se emitirán sustitutivos anulando-
8 se los anteriores, omisión que se hará treinta días después de
9 la última publicación que, por tres días consecutivos, se hará
10 en un periódico de la localidad dando aviso al público y sien-
11 pre que no se haya presentado oposición, la cual, en el caso,
12 será resuelta por el Juez del domicilio en juicio verbal su-
13 mario. Los gastos serán de cuenta del accionista interesado. -
14 ARTICULO DECIMO.- Cada acción es indivisible y
15 en las Juntas Generales, cada una de las acciones tendrá de-
16 recho a voto, pero siempre en proporción a su valor pagado. -
17 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Compañía e-
18 mitirá las acciones tan pronto como se haya pagado la totali-
19 dad de éstas dentro del plazo legal, mientras tanto, otorgará
20 certificados provisionales los cuales serán negociables cuan-
21 do se haya cubierto por lo menos el veinte y cinco por ciento
22 del valor de la correspondiente acción. -CAPITULO TER-
23 CERO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. -ARTICU-
24 LO DECIMO SEGUNDO.- Corresponde la administración
25 de la Compañía, a la Junta General de Accionistas, al Directorio,
26 a la Presidencia, a la Vicepresidencia, a la Gerencia, de confor-
27 midad con la Ley y con las disposiciones de éstos Estatutos. -
28 DE LA JUNTA GENERAL. -ARTICULO DECIMO TERCERO-

3
Fries

1 R O .-Las decisiones que tomare la Junta General de Accionis-
2 tas, suprema autoridad administrativa de la Compañía, obliga-
3 rá a todos los accionistas y no podrán ser revisadas sino por
4 la misma Junta y de conformidad con la Ley.-ARTICULO
5 DECIMOCUARTO.-La Junta General se reunirá ordina-
6 riamente una vez al año, dentro del primer trimestre, previa con-
7 vocatoria que hará el Gerente, por lo menos con ocho días de
8 anticipación.-El Gerente enviará también la convocatoria per-
9 sonal a los accionistas que tuvieran registrado su domicilio.-
10 El 6 los accionistas, que representen por lo menos el veinte
11 y cinco por ciento del capital social, podrán pedir la convo-
12 catoria a una Junta General de Accionistas.-ARTICULO
13 DECIMOQUINTO.-La Junta General se reunirá extra-
14 ordinariamente en cualquier tiempo, previa convocatoria de la
15 Gerencia o de la Presidencia, o a pedido de un número de accio-
16 nistas que represente, por lo menos el veinte y cinco por cien-
17 to (25%) del capital social.-Las convocatorias a Juntas Extra-
18 ordinarias deberán ser hechas con una anticipación de, por lo
19 menos, ocho días. Tanto en el caso del Artículo anterior como
20 en el de éste, la Junta se reunirá en el domicilio principal
21 de la Compañía, y si el Gerente o Presidente rehusaran la con-
22 vocatoria, se aplicará lo previsto en el Artículo doscientos
23 diecinueve de la Ley de Compañías. Las Juntas Generales po-
24 drán realizarse sin convocatoria previa y en cualquier lugar
25 de la Provincia, cuando se hallase presente la totalidad del
26 capital social y si así lo acordaren los accionistas unani-
27 memente, tanto para la reunión, como para los asuntos a tra-
28 tarse en ella.-ARTICULO DECIMO SEXTO.-En

1 caso de urgencia, podrán convocar a Junta General, los Comisa-
2 rios.-ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para
3 constituir quorum en una Junta General, se requiere si se tra-
4 ta de primera convocatoria la concurrencia de un número de
5 accionistas que representa mas de la mitad del capital pa-
6 gado. De no conseguirlo, se hará nuev^a convocatoria que con-
7 tendrá la advertencia de que habrá quorum con el número de
8 accionistas concurrentes.-ARTICULO DECIMO OC-
9 TAVO.- Los accionistas, podrán concurrir por medio de a-
10 poderados acreditados en carta, siempre que éstos fueren tam-
11 bien accionistas. Si el apoderado no fuere accionista o re-
12 presentante legal de una de las Instituciones accionistas,
13 deberá presentar poder Notarial suficiente. El Gerente y de-
14 más administradores de ésta Compañía, no podrán representar
15 acciones ajenas.-ARTICULO DECIMO NOVENO.-
16 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificado el
17 quorum, se dará lectura y discusión a los informes del Direc-
18 torio, del Gerente y de los Comisarios; luego se conocerá y se
19 discutirá el balance general anual, el reparte de utilidades,
20 constitución de Reservas, proposiciones de los accionistas; y,
21 por última, se efectuarán las elecciones si corresponde hacer-
22 las según éstos Estatutos.-ARTICULO VIGESIMO.-
23 Presidirá las Juntas Generales el Presidente o quien estubie-
24 re haciendo sus veces y actuará como Secretario, el Gerente,
25 debiendo nombrarse un Secretario Ad-hoc cuando fuere necesar-
26 io.-ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En las
27 Juntas Generales Extraordinarias, solo podrán tratarse los a-
28 suntos específicamente puntualizados en la convocatoria, sin per-

5
4
cuentas

1 juicio de lo previsto en el Artículo doscientos setenta y tres
2 de la Ley de Compañías.- ARTÍCULO VIGESIMO SE-
3 GUNDO.-Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta Ge-
4 neral, se tomarán por simple mayoría de votos, salvo aquellos
5 que, por Ley o prescripción de éstos Estatutos exigieren una
6 mayor proporción.-ARTÍCULO VIGESIMO TERCER-
7 R O.-Al terminarse la Junta General ordinaria o extraordina-
8 ria, se concederá un reseno para que el Secretario, redacte el
9 acta- resumen de las resoluciones y acuerdos tomados, con el
10 objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada en la
11 misma Junta General y tales resoluciones y acuerdos entren
12 de inmediato en vigencia. Las actas de la Junta General, se-
13 rán firmadas por el presidente y secretario, salvo lo previa-
14 to en el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Com-
15 pañías.- ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.-Son
16 atribuciones y deberes de la Junta General, además de los de-
17 terminados en las Leyes y otras disposiciones Estatutarias:
18 a).- Conocer la marcha administrativa y financiera de la
19 Compañía a través de los informes de sus peroneeros; b).-
20 Disponer sobre el destino de los fondos sociales, constitu-
21 ción de reservas, amortización, pago de utilidades repartibles,
22 etcétera. c).- Acordar cualquier aumento, reducción o reinte-
23 gro del Capital Social; d).-Prolongar o restringir el pla-
24 zo de duración de la Compañía, acordar la liquidación de la
25 misma, antes del plazo señalado al efecto en éstos Estatutos;
26 e).-Reformar e interpretar los Estatutos; f).-Acordar cam-
27 bios sustanciales en el giro de los negocios sociales; g).-
28 Nombrar y remover a los miembros del Directorio: Presiden -

1 te, Vicepresidente, Gerente y Comisarios y resolver sobre sus
2 excusas, renuncias o remociones, esto último por causas graves
3 debidamente comprobadas. Los miembros del Directorio: El Pre-
4 sidente, Vicepresidente y los Comisarios, serán nombrados an-
5 nualmente; h).--Fijar, cuando lo crea conveniente y si fuere
6 necesario, remuneraciones del presidente, Vicepresidente; y,
7 desde la primera reunión, la del Gerente y los Comisarios; i).--
8 Autorizar la contratación de empréstitos; j).--Autorizar la com-
9 pra - venta o hipoteca de bienes raíces; k).--Fijar las con-
10 diciones de los funcionarios y empleados que manejen fondos;
11 l).--Dictar las presupuestos de inversión y operación de la
12 Compañía; y, ll).-- Las demás previstas en la Ley o en otro
13 lugar de estos Estatutos. - DEL DIRECTORIO. - AR-
14 TÍCULO VIGESIMO QUINTO. - El Directorio
15 de la Compañía se compondrá de cinco miembros y sus respec-
16 tivos suplentes, nombrados por la Junta General y se integra-
17 ra de conformidad con la norma de estricta proporción entre
18 el número de Directores y monto del capital, tanto del sector
19 público, como del sector privado, según lo prevé el artículo
20 trecientos noventa y seis de la Ley de Compañías. - ARTÍCULO
21 L VIGESIMO SEXTO. - Son deberes y atribuciones
22 del Directorio: a).-- Vigilar las operaciones de la Compañía y
23 las actuaciones del Gerente; y, en general, controlar la buena
24 marcha de la Compañía; b).-- Nombrar y remover al Asesor Té-
25 nico de la Compañía, Gerente Interino, Tesorero y Asesor Jurí-
26 dico; c).-- Presentar al proyecto de presupuestos de inversio-
27 nes y operación, para la aprobación de la Junta General; d).--
28 Autorizar los gastos de toda operación o giro ordinario del ne-

5
cine

1 ~~geio que exeda de cien mil sures, y las adquisiciones e in-~~
2 ~~versiones extraordinarias o no presupuestadas que exedieran~~
3 ~~de diez mil sures; e).-Sesionar en forma ordinaria por lo me-~~
4 ~~nos una vez al mes, y extraordinariamente cuantas veces fue-~~
5 ~~re necesario; (f) Informar anualmente, por medio de su Presiden-~~
6 ~~te, a la Junta General de Accionistas, del cumplimiento de sus~~
7 ~~labores y presentar sugerencias para la mejor marcha de la~~
8 ~~Compañia; g).-Aprobar los planes de acción y trabajos prepa-~~
9 ~~rados por el Gerente y someterlos a conocimiento de la Junta~~
10 ~~General; h).-Fijar periodicamente según las leyes y con el~~
11 ~~asesoramiento técnico del caso, los precios topos de compra-~~
12 ~~venta de la carne y más derivados; i).-Estudiar y analizar~~
13 ~~los datos estadísticos sobre la marcha de la Compañia, que de-~~
14 ~~berá presentarlos al Gerente; j).- Formular y aprobar los Re-~~
15 ~~glamentos para la aplicación de éstos Estatutos.- DEL~~
16 ~~PRESIDENTE.- ARTICULO VIGESIMO~~
17 ~~SEPTIMO.-El Presidente de la Compañia y el Directorio~~
18 ~~será elegido de entre los Directores del sector público, en~~
19 ~~tanto la aportación de éste sector exeda del cincuenta por~~
20 ~~ciento (50 %) del Capital de la Compañia. Durará un año en~~
21 ~~el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente~~
22 ~~reelegido.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-~~
23 ~~son atribuciones y deberes del Presidente, además de los que~~
24 ~~constan en la Ley y en otros pasajes de éstos Estatutos; a).-~~
25 ~~Cumplir y hacer cumplir los Estatutos con todas las atribu-~~
26 ~~ciones y deberes propias de su cargo, con la supervigilancia~~
27 ~~de la organización interna y de la dirección de los negocios;~~
28 ~~b).-Firmar, en representación de la Compañia y juntamente con~~

1 el Gerente, las escrituras de aumento de capital; c).--Proce-
2 dar conjuntamente con el Gerente en los casos específicos
3 que se señale, entre las atribuciones y deberes de éste úl-
4 timo funcionario; y, d).--llamar a los Vocales Suplentes del
5 Directorio en caso de ausencia o impedimento de los princi-
6 pales.=-D EL VICEPRESIDENTE .=-ARTICULO
7 VIGESIMO NOVENO .=-El Vicepresidente reemplaza-
8 rá al Presidente en caso de licencia, ausencia o falta defini-
9 tiva, solo con el caracter de interino, en razón de la repre-
10 sentación funcional que le asigne la Ley y hasta que la Junta
11 General nombre al nuevo Presidente, en el último de los casos
12 DEL GERENTE .=-ARTICULO TRIGESIMO .=-
13 El Gerente durará dos años en el ejercicio de su cargo, pu-
14 diendo ser reelegido indefinidamente. En caso, de ausencia o
15 impedimento temporal, será reemplazado por el Presidente del
16 Directorio.=-ARTICULO TRIGESIMO PRIME-
17 RO .=- El Gerente ejercerá la representación legal de la Com-
18 pañia sirviéndole de título el nombramiento firmado por el
19 Presidente .=-ARTICULO TRIGESIMO SEGUN-
20 DO .=-Son atribuciones y deberes del Gerente, además de los
21 que constan en la Ley y en otros pasajes de éstos Estatutos:
22 a).--Administrar la Compañia, almacenes, instalaciones y nego-
23 cios de la misma, ejecutando a nombre de ella toda clase de
24 actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en
25 la Ley y en éstos estatutos; b).--Manejar los fondos de la
26 Compañia bajo su responsabilidad personal; abrir y operar cuen-
27 tas corrientes, firmar pedidos, facturas, documentos y compro-
28 bantes relacionados con el negocio; efectuar toda clase de co-

6
seis

1 ~~peraciones bancarias y mercantiles, suscribir pagarés y le-~~
 2 ~~tras de cambio, constituir mandatarios especiales de la com-~~
 3 ~~pañía, contratar a nombre de ella y llevar a cabo todos los~~
 4 ~~actos jurídicos que a ellos concierne, con sujeción al artí-~~
 5 ~~culo trigésimo tercero y más disposiciones de éstos Estatutos~~
 6 ~~y de la Ley; c).- Nombrar los empleados cuya designación~~
 7 ~~no sea atribución de otro organismo y contratar trabajadores~~
 8 ~~procediendo a celebrar los correspondientes contratos de tra-~~
 9 ~~bajo previo al período de prueba satisfactorio, en ambos ca-~~
 10 ~~sos, e igualmente, despedirlos de acuerdo a la Ley; d).- Cum-~~
 11 ~~plir con las resoluciones de la Junta General y del Directo-~~
 12 ~~rio; e).- Vigilar la contabilidad y Archivo, dirigir la corres-~~
 13 ~~pondencia de la Compañía y velar por la buena marcha de to-~~
 14 ~~das sus dependencias; f).- Dirigir las labores del personal~~
 15 ~~puediendo, en caso necesario, con aprobación del Presidente, co-~~
 16 ~~tinger poderes especiales; g).- Elaborar conjuntamente con el~~
 17 ~~Asesor Técnico, el plan de acción y de trabajo de la Compa-~~
 18 ~~ñía, para someterlo a consideración del Directorio; h).- Pre-~~
 19 ~~sentar un informe anual a la Junta General Ordinaria, junta-~~
 20 ~~mente con el balance y los proyectos de reparto de utilida-~~
 21 ~~des; i).- Recibir sumas de dinero en contratos de cuentas~~
 22 ~~de participación necesarias para el mejor desenvolvimiento~~
 23 ~~de las actividades sociales, con solo la limitación de la~~
 24 ~~cuentía señalada en éstos estatutos; j).- Elaborar los pre-~~
 25 ~~supuestos de operación e inversión para presentarlos al di-~~
 26 ~~rectorio; y, k).- Formular las Estadísticas y presentar los re-~~
 27 ~~sultados al Directorio con sus apreciaciones y conclusiones.-~~
 28 **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- En to-**

 Dr. Luis G. ...
 Secretario
 Ambato

1 ~~da operación o giro ordinario del negocio que excediere de~~
2 ~~cien mil sueros y en toda adquisición o inversión extraordi-~~
3 ~~naria o no presupuestada mayor de diez mil sueros lo hará~~
4 ~~previa autorización del Directorio.-CAPITULO CUAR-~~
5 ~~T O.-DE LOS COMISARIOS.-ARTICULO TRIGESI-~~
6 ~~MO CUARTO.-La Junta General nombrará dos comisarios~~
7 ~~principales y dos suplentes para el desempeño de las funcio-~~
8 ~~nes que el Código de Comercio y la Ley de Compañías señalan,~~
9 ~~los cuales durarán un año en el ejercicio de sus funciones~~
10 ~~pudiendo ser reelegidos. Para el desempeño de este cargo, no~~
11 ~~se requerirá ser accionista.-ARTICULO TRIGESI-~~
12 ~~MO QUINTO.-A la Junta General Ordinaria presentarán~~
13 ~~los Comisarios un informe detallado respecto del estado fi-~~
14 ~~nanciero y económico de la Compañía, con las observaciones~~
15 ~~consiguientes.-CAPITULO QUINTO.-DISPOSI-~~
16 ~~CIONES GENERALES.-ARTICULO TRIGE-~~
17 ~~SIMO SEXTO.-El reparto de las utilidades líquidas~~
18 ~~entre los capitales del sector privado y público se hará en~~
19 ~~proporción al valor pagado de las acciones suscritas por ca-~~
20 ~~da uno de ellos. Dicho reparto se efectuará después de prac-~~
21 ~~ticar las siguientes deducciones: a) El diez por ciento pa-~~
22 ~~ra constituir el fondo legal de reserva; b).- El porcentaje~~
23 ~~para eventualidades de la Compañía.-ARTICULO TRI-~~
24 ~~GESIMO SEPTIMO.-De acuerdo al artículo tresien-~~
25 ~~tos noventa y ocho de la Ley de Compañías, el Ilustre Munici-~~
26 ~~pío de Ambato, se reserva el derecho a invertir sus utilida-~~
27 ~~des en las finalidades que establezcan sus presupuestos anua-~~
28 ~~les, especialmente con lo relacionado con la tasa de ocupa-~~

RECEIVED
25.ENE83
REGISTRADOR7
siete

1 ~~cita de via pública que ha venido percibiendo la Institución~~
2 ~~al prestar sus plazas abiertas para el mercado de ganado en~~
3 ~~la ciudad de Ambato, cuyo sesenta y cinco por ciento recibirá~~
4 ~~el Ilustre Municipio, mientras el otro veinte y cinco por cien-~~
5 ~~to se invertirá en el mantenimiento y operación en gene-~~
6 ~~ral del Centro de Mercaderes, constituyéndose así en Agente~~
7 ~~de Retención, la Compañía. - ARTICULO TRIGESIM-~~
8 ~~NO OCTAVO. - Son causas de disolución de la Compañía~~
9 ~~todas aquellas señaladas en el Artículo Trecientos sesenta y~~
10 ~~cinco de la Ley de Compañías. En caso de liquidación de la Com-~~
11 ~~pañía, se pondrá en manos de la persona o personas que designe~~
12 ~~la Junta General de Accionistas, siempre en número impar, la~~
13 ~~Junta indicará el procedimiento a seguirse, y las facultades~~
14 ~~que se concedan, sin perjuicio de lo previsto al respecto en~~
15 ~~la Ley de Compañías, durante el intervalo, la liquidación que-~~
16 ~~dará en manos del Gerente. - ARTICULO TRIGESIMI-~~
17 ~~NO NOVENO. - Los vocales, funcionarios y empleados no~~
18 ~~podrán desempeñar más de un cargo o función dentro de la Com-~~
19 ~~pañía, sin perjuicio de lo previsto en la Ley y continuarán en~~
20 ~~sus cargos aún cuando terminen el período para el que fueron~~
21 ~~elegidos, salvo caso de destitución. - DISPOSICION~~
22 ~~TRANSITORIAS. - PRIMERA. - El Pre-~~
23 ~~sidente, El Gerente, el Vicepresidente, y los Comisarios que~~
24 ~~sean nombrados en la Junta General de Accionistas que se reúna~~
25 ~~después de Registrada y Publicada la Escritura Pública de Cons-~~
26 ~~titución, durarán en sus funciones hasta que se reúna la siguien-~~
27 ~~te Junta General Ordinaria. - SEGUNDA. - Se archiva en~~
28 ~~todas sus partes, todas las actividades y gestiones realizadas~~

1 por los socios fundadores .- T E R C E R A .- Los socios fun-
2 dadores autorizan al señor Presidente del Centro Agrícola
3 Cantonal de Ambato, Doctor Fausto Marañón Hurtado para que lle-
4 ve a cabo las diligencias necesarias para el perfeccionamien-
5 to legal de la Constitución de la Compañía, hasta la primera
6 reunión de la Junta General de Accionistas .- D E C L A R A -
7 C I O N .- Son socios fundadores de la Compañía de Economía
8 Mixta Marañón de Córdova, los que han suscrito las respecti-
9 vas acciones en la forma siguiente : a) .- La Ilustre Mu-
10 nicipalidad de Ambato, quien ha suscrito cien acciones de DIEZ
11 MIL SUORES cada una (\$/ 10.000,00) por un valor total de UN MI-
12 LLON DE SUORES (\$/ 1.000.000,00) y en pago de más del veinte
13 y cinco por ciento como aportación inicial de las mismas, ha
14 entregado la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECUEN-
15 TOS DIEZ SUORES, CON VEINTE CENTAVOS en especies consistentes
16 en las construcciones realizadas por el Municipio, como obras
17 complementarias para la mejor presentación y ampliación de las
18 instalaciones del Centro de Marañón, las mismas que constan de
19 informe pericial aprobado por los socios fundadores y que se a-
20 grega como documento habilitante; quedando el saldo restante a
21 ser cancelado en el plazo de un año a partir de la fecha de
22 legalización de estos Estatutos. Se aclara que los suscripto-
23 res que no pagaron el valor de las acciones en el plazo antes
24 señalado, pagarán por la mora el máximo de intereses permitido
25 por la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para la venta y anula-
26 ción de acciones; y, b).- El Centro Agrícola Cantonal de Amba-
27 to ha suscrito doscientas ochenta y nueve acciones de DIEZ
28 MIL SUORES cada una (\$/10.000,00) por el valor total de DOS MI-

1 **TERCERAS CUOTAS DE LA RENTA MIL DÍGITOS (en 2'990.000,00) con-**
2 **cediendo de esta manera la totalidad de acciones suscritas,**
3 **con la entrega a la compañía, en especie, de todas las ins-**
4 **talaciones, construcciones, muebles y más caseros, incluyendo**
5 **la superficie de terreno que soporte tales construcciones,**
6 **cuyos valores constan del informe pericial aprobado por los**
7 **socios fundadores que se agrega a la escritura como documen-**
8 **te habilitante. Así el total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS**
9 **QUINIENTOS MIL DÍGITOS (en 3'990.000,00) representadas por un to-**
10 **tal de trescientos ochenta y nueve acciones, pagadas en más**
11 **de veinte y cinco por ciento que estipula la Ley, para la**
12 **constitución de esta clase de Compañías. En cuanto a las es-**
13 **pecies aportadas que constituyen bienes inmuebles, cada una**
14 **de las Instituciones propietarias de ellos, transfieren su**
15 **dominio sin reserva alguna a la Compañía que se forma en vir-**
16 **tud de esta escritura pública, transferencias que se hacen**
17 **previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes**
18 **y la anexión de los respectivos certificados del Registra-**
19 **dor de la Propiedad. Para constancia firman los comparecien-**
20 **tes en la ciudad de Asato, hoy día lunes veinte y siete de**
21 **Marzo de mil novecientos setenta y dos. -Usted señor Notario,**
22 **se servirá añadir las demás cláusulas de estilo. (firmado)**
23 **Doctor M. Camacho A. - Doctor Luis Torres Carrasco - Doctor**
24 **Ramón Marañón Hurtado. - Hasta aquí la minuta que fué ele-**
25 **vada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifican**
26 **los otorgantes. - No se agrega ningún comprobante de pago por**
27 **encontrarse el presente contrato exento de toda clase de**
28 **impuestos, según el artículo treinta y cuatro, Ley de Centros**

1 ~~Consejeros Agrícolas y Gremios de Agricultura. Lo el Notario,~~
2 ~~para extender el presente instrumento, cumplí previamente to-~~
3 ~~dos los deberes legales del caso. Leída por el Sr. escriba-~~
4 ~~ra en alto voz e íntegramente a los señores otorgantes, en pre-~~
5 ~~sencia de los testigos mencionados, aquellos comparecientes la~~
6 ~~aprobaban, se ratifican y suscriben con los mismos testigos y~~
7 ~~conmigo, habiéndose verificado todo en unidad de acto. Day fe-~~
8 ~~se presentaron los certificados de votación y las cédulas res-~~
9 ~~pectivas.-(firmado) Doctor Luis Torres Carrasco.-(firmado) Do-~~
10 ~~ctor H. Camacho M.-(firmado) Doctor F. Hermosa Hurtado.-(tes-~~
11 ~~tigo) Luis P. Villicha.-(testigo) V. Lara Guerra.-(testigo)~~
12 ~~Jorge H. Wilson.-(f) Notario.-(f) Dr. L. E. Lleras P. OCHA.~~
13 ~~Tribunal Electoral Provincial. Asato, a veinte y tres de~~
14 ~~Julio de mil novecientos setenta. Señor Doctor Luis Torres~~
15 ~~Carrasco. Ciudad. Camacho a U. que el Tribunal que se hon-~~
16 ~~ro en presidir, de conformidad con los escrutinios definiti-~~
17 ~~vos correspondientes a las Elecciones que se efectuaron el~~
18 ~~diez de Junio del presente año, declaró a U. Alcalde Electo~~
19 ~~para el Municipio del Cantón Asato, por el período de mil no-~~
20 ~~vecientos setenta a mil novecientos setenta y cuatro. Particu-~~
21 ~~lar que comencio a U. para los fines legales consiguientes.~~
22 ~~Dice Patria y Libertad.-(f) Consejo Alameda Casar.-(Presiden-~~
23 ~~te.-(f) Dr. Lleras P. OCHA.-(f) En la ciudad de Asato, a treinta de~~
24 ~~Julio de mil novecientos setenta, a las once de la mañana, en-~~
25 ~~te el señor Consejo Alameda Casar, Presidente del Honorable~~
26 ~~Tribunal Electoral de Mangarehara y Secretario Abogado Tima-~~
27 ~~lar, comparece el señor Doctor Luis Torres Carrasco, electo al-~~
28 ~~caldé Municipal, de conformidad a la elección del diez de Ju-~~

000009

1 ~~nio último, con el objeto de prestar la promesa previa al de-~~
 2 ~~sempño de sus funciones.-En efecto, juramentado en legal for-~~
 3 ~~ma ofrece cumplir fiel y estrictamente con la Constitución y~~
 4 ~~Leyes de la República.-Leída que le fué ésta esta se afirma~~
 5 ~~y ratifica en ella y firma con el señor Presidente y Secre-~~
 6 ~~tario.-Abogado que certifica.- (f) Gonzalo Alarcón C.- (f) Dr.~~
 7 ~~Luis Torres Carrasco.-El Secretario.- (f) Dr. Mario E. Peña~~
 8 ~~Maldonado.-"Certifico: que la presente es fiel copia de los~~
 9 ~~originales que reposan en los archivos a mi cargo. Ambato,~~
 10 ~~Marzo dieciséis de mil novecientos sesenta y dos.- (f) Dr. Ma-~~
 11 ~~rio E. Peña M.- Secretario del Tribunal Provincial Electoral~~
 12 ~~de Tungurahua "Aquí un sello.-República del Ecuador.-Número~~
 13 ~~dos mil sesenta y seis.- Ambato, a doce de Junio de mil no-~~
 14 ~~vecientos sesenta y nueve.-El señor Doctor Ruperto Wenceslao~~
 15 ~~Camecho Mejía.-En ésta fecha ha sido Ud. designado para de-~~
 16 ~~sempeñar el cargo de Asesor Jurídico de la Ilustre Municipa-~~
 17 ~~lidad de Ambato por disposición de la Alcaldía, con dos mil~~
 18 ~~seiscientos sucos con aplicación a la Partida número qui-~~
 19 ~~nientos diez - ciento uno - diez del presupuesto del I. Mu-~~
 20 ~~nicipio de la ciudad de Ambato.-Por tanto, sírvase Ud. pre-~~
 21 ~~star ante el funcionario que corresponda la promesa de Ley,~~
 22 ~~previa al desempeño del referido cargo.-DIOS PATRIA Y LIBER-~~
 23 ~~TAD.- (firmado) Licenciado Ricardo Callejas Váscquez.-Al-~~
 24 ~~calde Cantonal.-En Ambato, hoy martes diecisiete de Junio~~
 25 ~~de mil novecientos sesenta y nueve, ante el señor Licenciado~~
 26 ~~Don Ricardo Callejas Váscquez, Alcalde Cantonal e Integran-~~
 27 ~~to Secretario Municipal, comparece el señor Doctor Ruperto~~
 28 ~~Wenceslao Camecho Mejía, con el objeto de posesionarse del~~

SECRETARÍA DE
GOBIERNO Y JUSTICIA
BOGOTÁ, D.C.

10
dix

1 cultores.- Certifico: Que la presente es fiel y auténtica co-
2 pia a la que se remite en caso necesario. Ambato, Mayo dieci-
3 seis de mil novecientos sesenta y dos.- (firmado) Hilma I. A-
4 guirre Campaña.- Secretaria Tesorera.- Aquí un sello.- CENTRO
5 AGRICOLA CANTONAL.- Ambato a dieciséis de Mayo de mil nove-
6 cientos sesenta y dos.- **C O P I A C E R T I F I C A D A .-**
7 Con la debida autorización del señor Presidente del Centro A-
8 grícola; la suscrita Secretaria Tesorera del Centro Agrícola
9 Cantonal, procede a conferir la siguiente copia certificada i-
10 sta de sesión de Directoria del Centro Agrícola.- Ambato, Ju-
11 lio seis de mil novecientos sesenta y ocho con la asistencia
12 de los vocales señores Doctor José Martínez P.- Ingeniero Car-
13 los Larrea, Manuel A. Rodríguez, Osvaldo Ruiz C. y bajo la pre-
14 sidencia del Presidente titular, señor Luis Echeverría, se ins-
15 tala la sesión a las seis y quince p.m. actual la suscrita Se-
16 cretaria que certifica.- En su parte pertinente dice: por o-
17 tra parte también autoriza a proponer al I. Municipio que en-
18 tre a formar parte de la sociedad hasta con UN MILLON DE MIL-
19 DONES.- Siendo las siete p.m.- se levanta la sesión.- El Presiden-
20 te.- (firmado) Luis Echeverría.- la Secretaria - Tesorera.- (fir-
21 mado) Hilma I. Aguirre C.- Ambato, Mayo dieciséis de mil no-
22 vecientos sesenta y dos.- (firmado) Hilma I. Aguirre Campaña.-
23 Secretaria - Tesorera.- Aquí un sello.- **C O P I A C E R T I F I C A D A .-** A pe-
24 titión del señor Asesor Jurídico Municipal y con la debida au-
25 torización del señor Alcalde Cantonal, el suscrito Secretario
26 Municipal procede a conferir copia certificada de lo signien-
27 te: Acta número veintiocho.- Sesión Ordinaria del I. Consejo Can-
28 tonal de Ambato. Martes seis de Julio de mil novecientos sesenta

Dr. Luis Eduardo Jasso y...

NOTARIO

Ambato - Ecuador

y uno, -se inicia a las ocho de la noche. La preside el señor Doctor Luis Torres Carrasco, Alcalde Cantonal. Asisten los señores Concejales: Ingeniero Corneal Church, Doctor Manuel Motta, Alcides Mosquera, Victor H. Jurado y. Elián Abril, Mayor Miguel Valquez, Doctor Helger Lalale, Enrique Alvarez, Leonardo Castro. Concurren los Jefes de Oficina: Asesor Jurídico, Jefe del Departamento Financiero, Director de Obras Públicas Municipales, Jefe de Avalúes y Catastros, Director de Higiene, Asesora el suscrito Secretario Municipal. - ESTUDIO DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL DEPARTAMENTO FINANCIERO Y OFICINA DE AVALÚES, EN RELACION CON LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE MERCADES DE CANADO. - Por secretaría se da lectura a los mencionados informes. - El señor Alcalde señala que el principal obstáculo presentado para la marcha del Centro de Mercaderes se fundamenta en la determinación de las aportaciones, concretamente en lo que respecta al valor del terreno entregado por el Centro Agrícola. Agrega: "Se ha determinado el precio de doscientos cueros por cada metro cuadrado. El Departamento de Avalúes por su parte presenta un precio completamente menor. En tal virtud hemos creído conveniente someter este asunto en esta sesión, para que juntamente con directivos del Centro Agrícola lleguemos a superar esta única dificultad existente. - El Consejo se constituyó en comisión general para recibir a Directivos del Centro Agrícola. - El presidente del Centro Agrícola, Licenciado Jaime Tinajero, dice: "El precio por metro cuadrado señalado por esta Institución es equitativo. La cantidad total no es exorbitante. Se han realizado venta en esa zona, cotizándose hasta trescientos cincuenta cueros el metro

1 cuadrada. El informe elevado por el Jefe de Avalúes presenta
 2 un avalúo catastral, que no le puede tomar en cuenta como apro-
 3 pósito del Centro Agrícola. En cuanto al primer informe del Cen-
 4 tro Agrícola debe informarse que la actividad "recorrido insurrec-
 5 cional" en un gravísimo error, puesto que no se habían vendido centenas
 6 de mil, sino decenas de mil; posteriormente rectificamos el e-
 7 rror. Pasaos nuevamente a oficinas del señor Jefe del Depar-
 8 tamento Financiero, o cualquier empleado Municipal los archi-
 9 vos, en donde repasan todos los documentos necesarios sobre
 10 inversiones en el Centro de Mercado.- El Ingeniero Germán Cha-
 11 cón, señala la conveniencia de poner en marcha cuanto antes
 12 esta empresa, habida cuenta que todo es el afán y anhelo de
 13 la ciudadanía. Agregó: El elemento debe rectificar una apreci-
 14 ción del licenciado Vinajero; los cuatro lotes diagonales al
 15 Centro de Mercado están vendiendo a ciento cincuenta sueros
 16 el metro cuadrado. Yo creo que deberíamos llegar a un acuer-
 17 do. Mi idea es que se mantenga el precio de ciento cincuenta
 18 sueros, que se estableció en el acta Ad-Referendum. Precidentes
 19 sueros en sucesivo, por que no se está vendiendo a ese precio
 20 y el área es considerable. Yo pido a los Departamentos respec-
 21 tivos que aceleren los trámites finales para la cristalización
 22 de todo proyecto.- El señor Jefe de Avalúes y Catastros, Inge-
 23 niero Hector Suarez, dice: "El dato que hemos usado es cata-
 24stral ciertamente. Yo he tratado de hacer rectamente las cosas,
 25 a fin de que todo revierta en beneficio de la misma ciuda-
 26dania. Nunca he despatado a más de cien sueros el metro cuadra-
 27do en Cachaupamba. Si ustedes consideran que se podría poner a
 28 ciento cincuenta sueros, yo considero que se podría aceptar has-

 NOTARIO
 Ambato - Ecuador

En ciento veinte sueros, considerando la extensión del área.
El licenciado Jaime Tinajero, solicita que por parte del Ilus-
tra Municipio se fije un lapso en el cual se finalizarán por
dos los trámites previos a la marcha del Centro de Morandón.
El Consejo se reinstala en sesión.- El señor Alcalde dice: El
primero de Agosto, que la actual administración cumple un año
de labores, podría ser la fecha de inauguración de este moder-
no Centro de Morandón. En las tres semanas que nos quedan, las
dependencias Municipales acelerarán los trámites finales.- El
Consejo resuelve aceptar el valor de ciento cincuenta sueros
por metro cuadrado en el área que comprende los terrenos del
Centro Agrícola en Castapamba; aceptar todos los valores de la
construcción del Centro de Morandón, a base de los informes de
los Departamentos Municipales y autoriza al señor Alcalde a
fin de que vaya superando cualquier obstáculo que se presenta-
re en la iniciación de la marcha del Centro de Morandón.- Ter-
mina la sesión a las doce y quince minutos de la madrugada.-
(Firmado) Doctor Luis Torres Carrasco, Alcalde Cantonal.- (fir-
mado) Licenciado Mario Hidalgo F.- Secretario Municipal.- Es
fiel copia. Certifico.- Ambato, Veinte y uno de Mayo de mil
novecientos setenta y dos.- (Firmado) Licenciado Mario Hidal-
go F. Secretario Municipal.- Aquí un sello.- COPIA CERTIFICA-
DA.- Con la debida autorización del señor Alcalde Cantonal,
el suscrito Secretario Municipal, procede a conferir copia cer-
tificada de lo siguiente: ACTA.- Número treinta y uno.- Sesión
Extraordinaria del I. Consejo Cantonal de Ambato.- Jueves do-
ce de Agosto de mil novecientos setenta y uno.- Se inicia a
las seis y treinta de la noche. La preside el señor Doctor Luis

3
Agente Notario
Bolívar 1528
QUITO - ECUADOR
12 de

Torres Garrasco, Alcalde Cantón I. Asisten los señores Conseja-
 les: Alcides Masquera, Ingeniero Germán Chacón, Doctor Manuel
 Moretta, Doctor Helger Lalalen y Luciano Castro. Asistió el sus-
 crito Secretario del Consejo. - D E S C U S I O N en segunda
 de los Estatutos de Conformación de la Compañía Mixta " Cen-
 tro de Mercaderes de Ganado ". - Se da lectura y aprueban en
 segunda los Estatutos de conformación de la Compañía Mixta
 "CENTRO DE MERCADERES DE GANADO" con las siguientes indica-
 ciones: - En el Artículo Tercero en vez de :Actividades Sociales
 y demás, se dirá: Actividades Sociales y demás actos y contra-
 tos. - En el Artículo Octavo Literal d) solamente se dirá: la
 cantidad de novecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuen-
 ta y dos será pagada en bonos del Estado, entregados a la I.
 Comuna por el Gobierno Central. - En el Artículo doce en vez de :
 Que se asimila a la presente Compañía, se dirá: Que es aplica-
 ble a la presente Compañía Mixta. - En el Artículo diecinueve
 en vez de: Estableciendo sanciones económicas, se dirá: Imponien-
 do sanciones que contemplen la Ley, Ordenanzas y Reglamentos.
 Se retira momentáneamente de la sesión el señor Alcalde y pa-
 sa a presidirla el Doctor Manuel Moretta. - En el Artículo die-
 cinueve literal e), en vez de: Consentida por las dos terceras
 partes del capital social, se dirá: Consentida por el setenta
 y cinco por ciento del Capital Social. - En el Literal e) del
 mismo Artículo se dirá: de conformidad con la Ley y los Esta-
 tutos. - En la parte final del Literal f) se dirá: es facultad
 de cada socio, aprovechar su cupo de aumento o en beneficio de
 terceros si lo creyere conveniente. - En el Artículo veinte y
 seis se añadirá en la parte pertinente: de conformidad con el

Lit. e imp. La Reforma - Guayaquil
38 66 10

Artículo doscientos doce de la Ley de Régimen Municipal.- En
el Artículo veintiocho literal h), en vez de: Dictar los Regla-
mentos; se dirá: Aprobar los Reglamentos.-presentados por el
Gerente.- En el Artículo veinte y nueve, al final del literal
r) se añadirá: juntamente con el Gerente.-Se suprime el lite-
ral h) y se anuncia uno nuevo en su reemplazo que dirá: i) Ve-
tar las decisiones del Directorio, cuando atentan al interés
público.- Se añade un nuevo artículo que dice: la representa-
ción legal de la Compañía, corresponde al Presidente y al Ge-
rente.- En el Artículo treinta y dos el literal d), dirá: La
Gerencia controlará la aplicación de los precios del ganado
establecidos por el Municipio en la Ordenanza correspondiente.-
En el literal i) del mismo Artículo se añadirá: sin que sea ne-
cesaria la autorización del presidente para ello, siendo su obli-
gación rendir cuentas al Directorio por tal egreso.- Se añade
un nuevo literal que dice: j) elaborar los reglamentos y someter-
los a consideración del Directorio.-Ingresa el señor Alcalde
y pasa a presidir la sesión.- El Artículo treinta y cuatro co-
lamente dirá: La Compañía tendrá el personal necesario para su
administración, de conformidad con el Reglamento Interno.- Se
suprimen los Artículos treinta y cinco, treinta y seis y trein-
ta y siete; Del Auditor Cajero y del Veterinario.- En el Capi-
tulo Octavo, en vez de: De la Liquidación, se dirá: Disposi-
ciones Generales.- En el Artículo treinta y seis, en la parte
correspondiente se dirá: debiendo el Presidente y el Gerente
de la misma poner en conocimiento..etcétera.-Al final de la
aprobación de los presentes Estatutos, el Doctor Manuel Morúa,
se congratula por la cristalización de una aspiración vieja que

26.ENE83
 14
 13
 free

1 en esta noche llega a feliz término. Agradezco, no agradezco, que ha-
 2 ya sido este Consejo, el que ha dado vida a esta Compañía. Para
 3 mí personalmente esto significa un motivo de complacencia, to-
 4 da vez que con otros señores Concejales, nos hemos preocupa-
 5 do porque esto sea una realidad. Quiero expresar mi felicita-
 6 ción a los señores Parameros del Centro Agrícola Cantonal.-
 7 El licenciado Jaime Tinajero, expresa su efusivo agradecimien-
 8 to al señor Alcalde, señores Concejales, quienes con profunda
 9 espíritu de ambición, agrega, han permitido hacer realidad
 10 este proyecto, que para Ambato significa un prestigio más.
 11 A los señores Concejales representantes por el I. Municipio co-
 12 to el Centro de Mercaderes, ponemos a disposición todos los do-
 13 cumentos que sean requeridos. El Centro de Mercaderes, significa
 14 una referencia para el agricultor pequeño y para el ganadero
 15 grande. La buena voluntad que han demostrado en la ejecución
 16 de todos los trámites previos, exaltamos a usted señor Alcal-
 17 de y a ustedes señores Concejales. Mi agradecimiento al señor
 18 Director de Obras Públicas Municipales; al señor Asesor Jurí-
 19 dico, al señor Secretario de la Ilustre Municipalidad, al se-
 20 ñor Director del Departamento Financiero y a todas aquellas
 21 personas que han ayudado esfuerzos en esta obra.- El señor Al-
 22 calde, expresa su congratulación por la culminación feliz del
 23 proyecto. Manifiesta que inmediatamente se procederá a la sus-
 24 cripción de la Escritura de conformación de la Compañía Mixta
 25 Centro de Mercaderes. El señor Alcides Mosquera dice: Debería-
 26 mos aprovechar de esta oportunidad, para dejar sentada la in-
 27 quietud de iniciar gestiones para la formación de otra Socie-
 28 dad, de industrialización de la Leche. Juntamente con persona-

NOTARIO
 Ambato - Ecuador

1 por del Centro Agrícola y ganaderos de la Provincia se po-
2 dría pensar en llevar adelante este proyecto.- El Doctor Ma-
3 nuel Noveta, dice, que una vez aprobados los Estatutos, el Con-
4 sejo debe autorizar al señor Alcalde y al señor Asesor Judi-
5 cial, a fin de que proceda a suscribir la Escritura de confor-
6 mas de la Compañía Mixta.- El Consejo autoriza al señor Al-
7 calde y Asesor Jurídico, a fin de que procedan a la suscrip-
8 ción de la escritura correspondiente.- El Consejo resuelve, además,
9 encargar al señor Asesor Jurídico, la elaboración de las Orde-
10 nanzas y reglamentos a que hacen referencia los presentes Es-
11 tatutos. En especial de la Ordenanza que prohíba la comercia-
12 lización de ganado, fuera del Centro de Merced.- El Licenciado
13 Jaime Tinajero, señala que tiene adelantadas gestiones ante
14 Organismos Internacionales para la instalación de la Pastore-
15 zadora "AMBATO" Previamente, se analizarán las posibilidades
16 lecheras de la Provincia, mediante un estudio investigativo.
17 Termina la sesión a las diez y treinta minutos de la noche.-
18 (firmado) Doctor Luis Torres Carrasco, Alcalde Cantonal.- El Se-
19 cretario Municipal.- (firmado) Licenciado Mario Hidalgo F.-
20 Es fiel copia.-Certifico.- Ambato, veintinueve de Marzo de mil
21 novecientos setenta y dos.- (firmado) Licenciado Mario Hidalgo
22 F.- Secretario Municipal.- Aquí un sello.-ACTA DE CONVENIO CE-
23 LEBRADA ENTRE LOS SOCIOS FUNDADORES DE LA COMPAÑIA MIXTA DE
24 MERCADERO DE GANADO DE AMBATO.-En Ambato, hoy día martes die-
25 cisiete de Agosto de mil novecientos setenta y uno, COMPARECEN,
26 por una parte, el Ilustre Municipio de Ambato, representado por
27 sus personeros legales, señores Doctores Luis Torres Carrasco
28 y Ruperto Camacho Mejía, en sus calidades de Alcalde Cantonal de

12/
Catorce

1 Ambato y Asesor Jurídico Municipal, en su orden, cuyos nombramientos y posesión de dichos cargos se agregan a esta acta, como documentos habilitantes; y, por otra parte, el Centro Agrícola Cantonal de Ambato, representado por su máximo representante legal, señor Doctor Fausto Naranjo Martínez; todos los comparecientes, con cédulas, cónyugos y con domicilio en esta ciudad, los cuales, debidamente autorizados para este convenio por las instituciones que representan, tienen a bien llegar al siguiente acuerdo: P R I M E R O .- Las instituciones comparecientes, en su calidad de Socios Fundadores, constituyen la COMPAÑIA MIXTA DE NEGOCIO DE CARIÑO DE AMBATO, para cuya formación hicieron los correspondientes aportes económicos, mediante la suscripción de acciones, aclarando que el Centro Agrícola Cantonal de Ambato canceló ya la totalidad de acciones suscritas con la aportación siguiente y que consta del informe del señor Director de Obras Públicas Municipales señor Ingeniero Jorge Botta, designado por los Socios Fundadores como Perito Contable para el alistamiento y avalúo de dichos bienes, los que consisten en un lote de terreno de la superficie de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE metros cuadrados, con treinta y tres decímetros cuadrados, a razón de ciento cincuenta cueros por cada metro cuadrado, el mismo que está ubicado en el sector denominado "Cachapamba" parroquia urbana "La Merced" de Ambato, siendo sus linderos, los siguientes: por el frente, la calle "Pantour"; por el respaldo, la línea de Ferrocarril Quito - Guayaquil; por el un lado, terrenos adyacentes del Centro Agrícola Cantonal de Ambato; y, por el otro lado, el camino denominado "El Rey". El valor de este lote de terreno asciende a UN MI-

1 **LLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE**
2 **SUCRES, CINCUENTA CENTAVOS.-(S/ 1'796.999,50) Además, consta de**
3 **las edificaciones y mas anexas que constan de los Planos co-**
4 **rrespondientes, por el valor de S/ 1'093.405,22 (UN MILLON NO-**
5 **VENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO SUCRES, CON VEINTE Y DOS**
6 **CENTAVOS) sumando en total dichas acciones: DOS MILLONES OCHO-**
7 **CIENTOS NOVENTA MIL SUCRES.-(S/ 2'890.000,00) En dicho valor**
8 **se incluyen tambien los siguientes bienes muebles: un ban de**
9 **madera de laurel, tres escritorios chicos de cedro, una bés-**
10 **cula con capacidad de diez mil libras, marca "Toledo", un re-**
11 **didor de las trifasico con conmutador automatico y red comple-**
12 **ta de instalaciones y demás que constan en los respectivos**
13 **planes agregados a la escritura pública de Constitución de Com-**
14 **pañia, como documentos habilitantes, así como un ring de juzga-**
15 **mientos y su instalación completa. -S E C U N D A . -EL SOCIO**
16 **FUNDADOR MUNICIPIO DE AMBATO, hace su aportación mediante la**
17 **entrega de obras complementarias para la mejor adecuación de**
18 **los edificios e instalaciones de la Compañia, todos los cuales**
19 **trabajos ascienden al valor global de DOSCIENTOS SESENTA Y O-**
20 **CHO MIL SETECIENTOS DIEZ SUCRES VEINTE CENTAVOS.-(S/268.710,20)**
21 **T E R C E R A . -Los socios fundadores, Ilustre Municipio de Am-**
22 **bato y Centro Agrícola Cantonal de Ambato, tienen a bien apro-**
23 **bar el informe parcial presentado por el señor Director de**
24 **Obras Públicas Municipales, señor Ingeniero Jorge Bodin, en a-**
25 **seso del Auxiliar del mismo Departamento, agregado de Ingenie-**
26 **ria señor Rafael Murras, aceptándose y aprobándose de esta ma-**
27 **nera los aportes efectuados por los dos socios fundadores en**
28 **las cantidades ya establecidas, debiendo concederse, de acuer-**

1 de a los Estatutos de la Compañía Vista de Navender de Gana-
2 do, los respectivos certificados de cancelación de las asocia-
3 ciones suscritas.-# F A R T A .-Los socios fundadores convienen
4 también en que esta acta - convenio y de aprobación, en copia
5 auténtica sea agregada como documento habilitante a la escri-
6 tura pública de Constitución de la Compañía. Así lo decimos,
7 otorgamos y firmamos al día de la presente que la entendemos
8 por cumplido.- (firmado) Doctor Luis Torres Garrasco.-Alcal-
9 de Cantonal.- (firmado) Doctor Ruperto Camacho Mejía.-Asesor Ju-
10 rídico Municipal.- (firmado) Doctor Fausto Meraña Hurtado.-Pre-
11 sidente del Centro Agrícola Cantonal.- COPIA CERTIFICADA.- Con
12 la debida autorización del señor Alcalde Cantonal, el suscrito
13 Secretario Municipal procede a conferir copia certificada de
14 lo siguiente: Oficio número mil ochenta y uno.-Veinte y cua-
15 tro de Noviembre de mil novecientos ochenta.-Señor.-Asesor Ju-
16 rídico y Jefe del Departamento Financiero.-Ciudad.-No dirijo
17 nada y solicito se sirva informar sobre la posibilidad de
18 conformar la sociedad con el Centro Agrícola Cantonal, para es-
19 tructurar el Centro de Navender de Gando.-Además se informa-
20 rá la forma de como se podría entregar el aporte de capital
21 para la conformación de la empresa.- Muy atentamente, Doctor
22 Luis Torres Garrasco, Alcalde Cantonal.- Es fiel copia.- Certifi-
23 co.- Amato, Veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y
24 dos.- (f) Licenciado Mario Hidalgo F. Secretario Municipal.-
25 Aquí un sello.- COPIA CERTIFICADA.- Con la debida autorización
26 del señor Alcalde Cantonal, el suscrito Secretario Municipal
27 procede a conferir copia certificada de lo siguiente: Oficio
28 número mil ochocientos seis.- Ocho de Julio de mil novecientos

1 setenta y uno.-Señores.-Asesor Jurídico Municipal, Jefe del De-
2 partamento Financiero, Director de Obras Públicas Municipales,
3 y Jefe de Avalúes y Catastro.- Ciudad.-Cumpliendo con lo re-
4 suelto por el I. Consejo Cantonal en sesión de seis de Julio
5 del presente año, sirvase dar los pasos necesarios a fin de que
6 hasta el treinta y uno de Julio del presente año se perfeccio-
7 ne la Constitución de la Sociedad del Centro de Moradores de
8 Canado.- Muy atentamente.- Doctor Luis Torres Carrasco.- Alcal-
9 de Cantonal.- De Fiel copia.- Certificado.- Ambato, Veintinueve de
10 Marzo de mil novecientos setenta y dos.- (f) Licenciado Mario
11 Hidalgo F.- Secretario Municipal.- Aquí un sello.- El suscrito
12 Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certi-
13 fica, que notándose que fueron los respectivos índices de Gra-
14 vámenes de esta Oficina de Anotaciones, no se encontró que la
15 Entidad "Centro Agrícola Cantonal de Ambato", haya constituido
16 hipoteca ni ningún otro gravamen sobre el predio denominado
17 "Cashapanza" de esta ciudad, que la adquirió por sesión hecha
18 por la Honorable Junta de Reconstrucción, quien adquirió la pro-
19 piedad por compra a la señorita María Natalia Vascónes, por Car-
20 melina, según consta de la escritura de compra y sesión de de-
21 recho, legalmente inscrita al catastro de Shero de mil novecien-
22 tos cincuenta y cuatro, bajo el número ciento setenta y cua-
23 tro del Registro de Propiedades a mi cargo; terreno referido
24 que no se halla tampoco embargado, prohibido de enajenar ni
25 con demanda inscrita. Confiero al presente a petición de parte
26 interesada para el uso que le convenga. Ambato, Marzo Veinte
27 y nueve de mil novecientos setenta y dos.- El Registrador de la
28 Propiedad.- (f) Doctor Luis F. Borja.- Se o-

diez y
seis

1 torgó ante mí, en fe de ello confiere esta tercera y fiel co-
2 pia sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebra-
3 ción.

4
5
6
7
8 *Se da fe de la presente escritura por la fecha la presente*
9 *escritura fue el Registro Público de la*
10 *ciudad de Ambato (53) Ambato a die*
11 *veinte de julio de 1972. El Registro de*
12 *la Ciudad -*



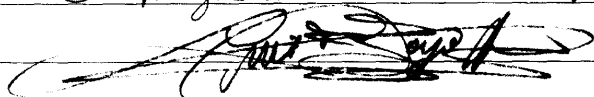
13
14
15
16
17
18 RAZON:--Siento la de que, conforme se dispone en la RESOLUCION
19 número 2993 de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, de fecha 11
20 de Julio del presente año, procedí a sentar la certificación
21 de hallarse aprobada la presente/Constitución de Compañía Mix-
22 ta de Mercadeo de Ranado, al margen de la matriz de la mencio-
23 nada escritura.--También se anotó tal aprobación al margen de
24 la escritura Adicional Aclaratoria de la ya anotada Constitu-
25 ción de Compañía.--Doy fe.--

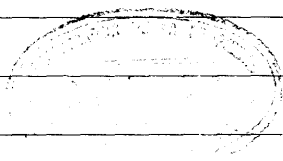
26 Ambato, 27 de Julio de 1.972.

27
28 *[Signature]*

Per-

1 tifico: Que el presente Escapaso de propiedad
2 se inscribió el diez y siete Julio de mil nove-
3 cientos setenta y dos bajo el Número dos mil que-
4 tro cientos noventa y dos, del Registro de Propieda-
5 des. (2.492). - Aprobado, 31 de Julio de 1972
6 El Registrador de la Propiedad. -

7 



1954
T#1

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

FUNDADA EN EL AÑO 1869

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

de ADICIONAL ACLARATORIA

Nº. Primera Copia

Otorgada por Municipio de Ambato y Centro Agrícola Cantonal

Constitución de Cia. Mixta "Centro de Mercadeo de Canado "

a favor de



Por \$ Indeterminada

DEL NOTARIO

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y JULIO AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

Ambato, 30 de Junio de 1972.-

1 el señor Doctor Fausto Naranjo Mustado, como Presidente del Cen-
2 tro Agrícola Cantonal de Ambato; calidades éstas que se justi-
3 fican con los documentos habilitantes que se adjuntan; los com-
4 parecientes ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces. -
5 S E G U N D A :- Por escritura pública celebrada en ésta ciudad
6 de Ambato, ante el Notario señor Doctor Luis Eduardo Riofrio
7 Prado, el veinte y siete de Marzo de mil novecientos setenta
8 y dos, y que aún no se halla inscrita, suscrita por los compa-
9 recientes en sus calidades indicadas, se constituyó la Compa-
10 ñía Mixta "CENTRO DE MERCADEO AMBATO S.A. " y cuyas estipula-
11 ciones constan de la referida escritura. - T E R C E R A :- En
12 ella, por un error involuntario, entre los documentos habili-
13 tantes no se han adjuntado los referentes a los aportes de
14 las Entidades Contratantes para la constitución de la mencio-
15 nado Compañía y el informe pericial del avalúo de éstos mis-
16 mos bienes aportados por los socios fundadores. - Hoy, nosotros
17 los comparecientes, en nuestras calidades indicadas, tenemos
18 a bien suscribir la presente escritura adicional aclaratoria,
19 en el sentido de que los documentos habilitantes antes mencio-
20 nados, los mismos que se adjuntan a la presente, forman parte
21 del contrato escriturario de constitución de la Compañía de
22 Economía Mixta " CENTRO DE MERCADEO DE GANADO AMBATO S.A. ". -
23 Esta aclaración se tomará nota al margen de la escritura prin-
24 cipal y las dos se inscribirán, previo el trámite correspondien-
25 te en los libros del señor Registrador de la Propiedad Cant-
26 nal para los fines de ley. - La cuantía es indeterminada. - Usted
27 señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo. -
28 (firmado) Doctor R. Camacho M. - Hasta aquí la minuta que fué e-

1 levada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifican
2 los señores otorgantes. - Quedan agregados los documentos habili-
3 tantes correspondientes. - No se agrega comprobante de pago de nin-
4 gún impuesto por hallarse éste contrato exento de todo gravamen. - Yo el Notario, para extender el presente instrumento, cumpli-
5 previamente todos los deberes legales del caso. - Leída por mí
6 ésta escritura en alta voz e íntegramente a los otorgantes en
7 presencia de los testigos mencionados, aquellos comparecientes
8 la aprueban, se ratifican y suscriben con los mismos testigos
9 y conmigo, habiéndose verificado todo en unidad de acto. Doy fe;
10 se presentaron las cédulas respectivas. - (firmado) Doctor Luis
11 Torres Carrasco. - (firmado) Doctor R. Camacho M. - (firmado) Doc-
12 tor Fausto Naranjo H. - (testigo) Luis F. Villalva. - (testigo)
13 V. Mera Guerra. - (testigo) Jorge H. Núñez. - El Notario. - (firma-
14 do) Doctor L. E. Ríofrío P. - El Ilustre Municipio de Ambato, DE-
15 CLARA: - Que una vez que el T. Concejo Municipal de Ambato, re-
16 solvió constituir la Compañía Mixta de Mercadeo de Ganado de
17 Ambato, en asocio con el Centro Agrícola Cantonal de ésta mis-
18 ma ciudad, hace los siguientes aportes como pago de las accio-
19 nes suscritas, cuya suma pasa del veinte y cinco por ciento del
20 porcentaje exigido por la Ley de Compañías para la constitu-
21 ción de la Compañía: Obras complementarias para la mejor ade-
22 cuación de edificios e instalaciones de la Compañía: Uno). - Ex-
23 travación de cimientos, veintiocho metros cúbicos, a doce sures
24 cada metro cúbico, dan trescientos treinta y seis sures. - DOS). -
25 Muro de hormigón ciclópeo: sesenta y dos metros cúbicos a dos-
26 cientos cincuenta sures cada metro cúbico, dan quince mil qui-
27 nientos sures. - TRES). - Malla de alambre noventa y cuatro me-

18
Luis J. J. J.

Dr. Luis J. J. J.
NOTARIO
Ambato, Ecuador

1 tros cuadrados a cuarenta sucres cada metro cuadrado, dan tres
2 mil setecientos sesenta sucres.-Tubo galvanizado.-CUATRO).-
3 Ø 2":34,00 ML, a treinta y cinco sucres c/ml, dan mil ciento
4 noventa sucres.-CINCO.-Cinta gotera: 235,00 ml a quince su-
5 cres c/ml, dan tres mil quinientos veinte y cinco sucres.-SEX-
6 TA).-Acera: cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados a
7 veinte y cinco sucres cada metro cuadrado, dan once mil seis-
8 cientos setenta y cinco sucres.-SIETE).-Adoquinado: tres mil
9 ochocientos ochenta y tres metros cuadrados, a cincuenta sucres
10 cada metro cuadrado, dan ciento noventa y cuatro mil ciento cin-
11 cuenta sucres.-OCHO.-Transporte de adoquín desde la Bodega Mu-
12 nicipal, calles Pérez de Arce, y Francisco Flor, hasta el Centro
13 de Mercado, cuatrocientos veinte viajes a treinta sucres cada
14 uno, suman doce mil seiscientos sucres.-NUEVE).-Excavación de
15 fosa para funcionamiento de la Báscula, 30,50 m³, a razón de die-
16 ciseis sucres, dan cuatrocientos ochenta y ocho sucres.-DIEZ).-
17 Excavación para tubería de desahúe, cuarenta y cinco metros cú-
18 bicos, a razón de dieciseis sucres, dan setecientos veinte sucres.-
19 ONCE).-Base de piedra con mezcla de cemento trece metros cua-
20 drados, a razón de veinte sucres, dan doscientos sesenta sucres.-
21 DOCE).-Hormigón armado de paredes, plintos y tapa ocho mil seis-
22 cientos cuatro metros cúbicos, a razón de mil quinientos sucres,
23 dan doce mil novecientos seis sucres.-TRECE).-Tubería de cemen-
24 to de 150 mm, a razón de 30 ML, por veinte sucres, seiscientos
25 sucres.-CATORCE).-Pozo de revisión con tapa, una unidad, da dos-
26 cientos sesenta sucres.-QUINCE).-Madera triplex para encofra-
27 dos especiales, son cuatro hojas, a razón de ciento catorce su-
28 cres, dan cuatrocientos cincuenta y seis sucres.-DIECISEIS).-Ma-

19
U. una cuarenta mil
Abogado Nigro
Bolívar 1536
AMBATO - ECUADOR

20

1 no de obra de los encafrados especiales, dan doscientos cincuen-
2 ta sucres.-DIECISIETE).-Colocación de los ángulos de la plata-
3 forma de Báscula, dan sesenta sucres, trabajos para la cubierta
4 y cerramiento de protección de la báscula.-DIECIOCHO).-Exca-
5 bación 1,60 M3 a razón de dieciseis sucres dan veinte y cinco
6 sucres, sesenta sesenta centavos.-DIECINUEVE).-Cimientos de hor-
7 migón ciclópico 1,60 M3 a razón de doscientos cincuenta sucres,
8 suman cuatrocientos sucres.-Hormigón armado, columnas: VEINTE.-
9 0,50 M3 a razón de mil doscientos sucres, dan seiscientos su-
10 cres.-VEINTIUNO).-Cadenas inferiores 0,40 M3 dan un mil sucres
11 suman cuatrocientos sucres.-VEINTE Y DOS).-Loza de cubierta
12 3,63 dan mil doscientos sucres, suman cuatro mil trescientos
13 cincuenta y seis.-VEINTE Y TRES).-Mampostería, ladrillo mambón
14 1,40 M3 dan doscientos cincuenta sucres, suman trescientos cin-
15 cuenta sucres.-VEINTE Y CUATRO).-Puerta de triplex común, ta-
16 pa y tapamarco, suma ciento veinte sucres.-VEINTE Y CINCO).-Ven-
17 tanas de hierro 2,50, dan cien sucres, suman doscientos cincuen-
18 ta sucres.-VEINTE Y SEIS).-Vidrios 2,50 M2 a razón de setenta
19 sucres, suman ciento setenta y cinco sucres.-VEINTE Y SIETE).-
20 Cerramiento tipo corral 19,80 M1 a razón de ciento sesenta
21 sucres, suman tres mil ciento sesenta y ocho sucres. SUMA TOTAL:
22 3/268.710,20.- (doscientos sesenta y ocho mil setecientos diez
23 sucres, veinte centavos.-Estos valores como pago de las accio-
24 nes suscritas de la Compañía Mixta de Mercadeo de Ganado de Am-
25 bato y que corresponden a los trabajos ya especificados en sus
26 obras, se declaran de propiedad de la citada Compañía, debiendo
27 otorgarse las respectivas acciones pagadas por el valor apor-
28 tado. Así lo decimos, otorgamos y firmamos en Ambato, a trece de

NOTARIO
Ambato Ecuador

Junio de mil novecientos setenta y dos.-(firmado) Doctor Luis
Torres Carrasco.-Alcalde Cantonal de Ambato.-(firmado) Dr. Ru-
berto Camacho Mejia.-Asesor Juridico.-(firmado) Saul Villacis,
Prosecretario.-EL Centro Agrícola Cantonal de Ambato, declara:
Una vez que la Institución que represento, resolvió constituir
la Compañía Mixta de Mercadeo de Ganado de Ambato, en asocio con
el I. Municipio de Ambato, resuelve traspasar los siguientes bie-
nes de su pertenencia a la indicada Compañía, como pago de sus
acciones suscritas, cuyos bienes y más pertenencias, son los si-
guientes: a).-Bienes Inmuebles: Un lote de terreno de la super-
ficie de 11.977,33 metros cuadrados, los que se avalúan a cien-
to cincuenta sucres por cada metro cuadrado, totalizando UN MI-
LLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINEINTOS NOVENTAY NUEVE
SUCRES, CON CINCUENTA CENTAVOS.-Ubicación y linderación: el lo-
te de terreno que se traspasa a favor de la Compañía Mixta de
Mercadeo de Ganado de Ambato, se encuentra ubicado en el sector
denominado "Cashapamba" de la jurisdicción de la parroquia ur-
bana de "la Merced" de Ambato, siendo sus linderos, los siguien-
tes: por el frente, la calle Pasteur, por el respaldo, la línea
del Ferro Carril "Quito Guayaquil", por el un lado, terrenos so-
brantes del Centro Agrícola Cantonal de Ambato; y por el otro
lado, el camino denominado "El Rey". Fue adquirido éste terre-
no mediante escritura pública celebrada en la Notaría del se-
ñor Félix Angel Granja, el día lunes veintiocho de Diciembre de
mil novecientos cincuenta y tres, apareciendo como vendedora la
señorita Rosa Noemi Ande Vasconez, por sus propios derechos y
como mandatario, con poder general otorgado por su hermana Sor
Carmelina de la Comunidad Religiosa de la Providencia, quien en

1 el mundo respondía a los nombres de María Natalis Anda Vasco-
2 nez, las mismas que venden a favor de la Junta de Reconstrucción
3 de Tungurahua, representada por sus personeros legales señores
4 Edmundo Tomaselli e Ingeniero Vicente Cadena Hermida, Presiden-
5 te y Gerente de la misma, los que, a su vez, venden a favor del
6 Centro Agrícola Cantonal de Ambato, representado por su Per-
7 sonero Legal, el señor Doctor Jorge H. Rubio, Presidente de di-
8 cha Institución; se encuentre inscrita dicha escritura pública
9 bajo el número ciento setenta y cuatro y con fecha catorce de
10 Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.-b).-Construcciones,
11 instalaciones y muebles; Moviliario: un Bar de madera de 3,70
12 X 1,00 x 0,50 con tablero de fórmica, vale dos mil sucres.-Cua-
13 renta sillas de tubo de hierro de 5/8 con tablero y asiento de
14 madera, charolados, a ciento ochenta cada una, vale siete mil
15 doscientos sucres, tres escritorios de madera de cedro de 1,00
16 x 0,60 x 0,75 charolados con gavetas a un lado, a quinientos
17 sucres cada uno vale mil quinientos sucres. Diez mesas cuadra-
18 das de 0,80 x 0,80 de tubo de aluminio cromado, de 1 1/4" con
19 tablero de fórmica, a cuatrocientos cincuenta cada uno valen
20 cuatro mil quinientos sucres.-Instalaciones.-Una báscula de
21 pesaje, con capacidad de diez mil libras, marca "Tolado" vale
22 cincuenta mil sucres.-Un ring de juzgamientos, de tubos de 1 1/2
23 compuesto de catorce hojas montables y desmontables, vale nue-
24 ve mil sucres.-Construcciones.-Sector de Administración: cons-
25 ta de un bar, servicios higiénicos de hombres y mujeres, caseta
26 para juzgamiento, oficina para el Administrador, graderíos para
27 el público. La estructura de hormigón armado; los acabados de
28 primera: 109,70 metros cuadrados, a razón de mil doscientos su-

Dr. Luis Eduardo Rubio Pardo
NOTARIO
Ambato - Ecuador

1 ~~eres cada metro cuadrado, vale ciento treinta y un mil seis-~~
2 ~~cientos cuarenta sucres.-Corrales cubiertos: estructura de hor-~~
3 ~~nigón armado, corrales de madera, bebederos, comederos perimetra-~~
4 ~~les en mampostería, muros, cerramientos, puertas, de acceso, etc.~~
5 ~~con un costo total de ochocientos ochenta y siete milquinientos~~
6 ~~sesenta y seis sucres, con veinte y dos centavos.-Valor total~~
7 ~~del avalúo UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS SU-~~
8 ~~CRES, VEINTE Y DOS CENTAVOS.-(S/ 1'093.406,22.-En consecuencia,~~
9 ~~sumados los dos rubros, asistiendo el aporte del Centro Agrícola~~
10 ~~Cantonal a DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES. 2'890.000,00.~~
11 ~~Los bienes inmuebles y muebles y más enseres concretados, se los~~
12 ~~declara legalmente transferidos, en propiedad exclusiva de la~~
13 ~~Compañía Mixta de Mercadeo de Ganado de Ambato, debiendo otor-~~
14 ~~garse las respectivas acciones pagadas por el valor aportado~~
15 ~~por el Centro Agrícola Cantonal de Ambato. Para constancia, así~~
16 ~~lo digo, otorgo y firmo al pie de la presente, en Ambato, a tre-~~
17 ~~ce de Junio de mil novecientos setenta y dos.-(firmado) Doctor~~
18 ~~Fausto Naranjo Hurtado. Presidente del Centro Agrícola Canto-~~
19 ~~nal.-SEÑORES Socios Fundadores de la Compañía Mixta de Mercadeo~~
20 ~~de Ganado. Ciudad.- Señores:-Habiendo sido designado como~~
21 ~~Peritos para el avalúo de los bienes aportados por los Socios~~
22 ~~Fundadores: I. Municipio de Ambato y Centro Agrícola Cantonal~~
23 ~~de la misma ciudad, para constituir la Compañía Mixta de Mercadeo~~
24 ~~de Ganado de Ambato, tenemos a bien elevar a vuestra con-~~
25 ~~sideración el siguiente: BIENES APORTADOS POR EL SOCIO I. MUNI-~~
26 ~~CIPIO DE AMBATO.-Se hace constar que todas las obras efectua-~~
27 ~~das por el I. Municipio, tienen la específica finalidad de mejo-~~
28 ~~rar el servicio a prestar por la Entidad, adecuando en mejor for-~~

Dr. Luis Enrique Morúa
Abogado Notario
Bolívar 1938
AMBAIO - ECUADOR

veinte y uno

22. ENERO

22

1 ma los edificios e instalaciones de la misma, para lo que, el
2 aporte Municipal consiste en la mano de obra, materiales y di-
3 rección de tales trabajos, en lo que se refiere a la parte téc-
4 nica. Los valores sumados constituyen, por el momento, el aporte
5 Municipal como pago de las acciones suscritas a la Compañía. Ta-
6 les trabajos y valores, son los siguientes: 1).- Excavación de ei-
7 nientos, veintiocho metros cúbicos a doce sucos cada metro cú-
8 bico, dan trescientos treinta y seis sucos.-2).- Muro de hormi-
9 gón ciclópico: sesenta y dos metros cúbicos a doscientos cincuen-
10 ta sucos cada metro cúbico, dan quince mil quinientos cuarenta
11 sucos.-3).- Malla de alambre: noventa y cuatro metros cuadra-
12 dos a cuarenta sucos cada metro cuadrado dan tres mil sete-
13 cientos sesenta sucos.-4).- Tubo Galvanizado ϕ 2": 34,00 a trein-
14 ta y cinco sucos c/ml, dan mil ciento noventa sucos.-5).- Cin-
15 ta gotera: Doscientos treinta y cinco ml. a quince sucos cada
16 metro lineal, dan tres mil quinientos veinte y cinco sucos.-6)
17 Acera: cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados, a vein-
18 te y cinco sucos cada metro cuadrado, dan once mil seiscientos
19 setenta y cuatro sucos.-7).- Adequinado tres mil ochocientos
20 ochenta y tres a cincuenta sucos cada metro cuadrado, dan cien-
21 to noventa y cuatro mil, ciento cincuenta sucos.-8).- Transpor-
22 te de adquin desde la Bodega Municipal calles "Pérez de Anda"
23 y "Francisco Flor", hasta el Centro de Mercadeo, cuatrocientos
24 veinte viajes a treinta sucos cada uno, suman doce mil seiscien-
25 tos sucos.-9).- Excavación de fosa para funcionamiento de la Báu-
26 la 30,50 M3 a razón de dieciseis sucos, dan cuatrocientos ochenta
27 y ocho sucos.-10) Excavación para tubería de desagüe cuaren-
28 ta y cinco metros cúbicos a razón de dieciseis sucos dan sete-

Dr. Luis Enrique Morúa
NOTARIO
Ambato - Ecuador

1 cientos veinte sucres.-11).- Base de piedra con mezcla de cemen-
2 to trece metros cuadrados a razón de veinte sucres, dan doscien-
3 tos sesenta sucres.-12) Hormigón armado de paredes, plintos y ta-
4 pa ocho mil seiscientos cuatro metros cúbicos a razón de mil
5 quinientos sucres, dan doce mil novecientos ochenta y seis su-
6 cres.-13).- Tubería de cemento de ciento cincuenta milímetros
7 a razón de treinta sucres ml, por veinte sucres, dan seiscientos
8 sucres.- 14).- Pozo de revisión con tapa, una unidad, doscientos
9 sesenta sucres.-15).- Madera triplex para encofrados especiales
10 cuatro hojas, a razón de ciento setenta sucres, dan cuatrocien-
11 tos cincuenta y seis sucres.-16).- Mano de obra de los encofra-
12 dos especiales dan doscientos cincuenta sucres.-17).- Coloca-
13 ción de los ángulos de la plataforma de báscula, dan sesenta su-
14 cres.-18).- Trabajos para la cubierta y cerramiento de protec-
15 ción de la Báscula: Excavación 1,60 m³ a razón de dieciséis su-
16 cres dan veinte y cinco sucres, con sesenta centavos.-19).- Ci-
17 mientos de hormigón ciclópico 1,60 m³ a razón de doscientos cin-
18 cuenta sucres, suman cuatrocientos sucres.-Hormigón armado, co-
19 lumnas:20).- 0,50 m³ a razón de mil doscientos sucres, dan seis-
20 cientos sucres.-21).- Cadenas interiores, 0,40 m³ dan mil sucres
21 suman cuatrocientos sucres.-22).- Laja de cubierta 3,63 dan mil
22 doscientos sucres suman cuatro mil trescientos cincuenta y seis
23 sucres.-23).- Mampostería, ladrillo mambón 1,40 m³ dan dos-
24 cientos cincuenta sucres, trescientos cincuenta sucres.-24).-
25 Puerta de triplex común y tapamarcos, suma ciento veinte sucres.-
26 25).- Ventanas de hierro 2,50 dan cien sucres, suman doscientos
27 cincuenta sucres.-26).- Vidrios, 2,50 m² a razón de setenta su-
28 cres, suman ciento setenta y cinco sucres.-27).- Cerramiento ti-

22
veinte y dos

1 por corral 19,30 ml. a razón de ciento sesenta sucres, suma
2 tres mil cientos sesenta y ocho sucres. SUMA TOTAL: DOSCIENTOS SE-
3 SENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ, CON VEINTE CENTAVOS. S/ 268.710,20
4 Avalúo de bienes aportados por el socio fundador Centro Agrico-
5 la Cantonal de Ambato. -Consisten en los siguientes: a). -Bienes
6 Inmuebles. - Un lote de terreno, de la superficie de once mil no-
7 vecientos sesenta y siete, treinta y tres metros cuadrados que
8 se los avalúa a razón de ciento cincuenta sucres cada metro cua-
9 drado da un total de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL
10 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE SUGRES, CINCUENTA CENTAVOS. S/ 1.796.599,50-
11 Su ubicación y linderos es la siguiente: se encuentra ubicado
12 en el sector denominado "Cashapamba" de la jurisdicción de la
13 parroquia urbana de "La Merced" de Ambato, siendo sus linderos
14 los siguientes: por el frente, la calle Pasteur; por el respal-
15 do, la línea del Ferrocarril "Quito Guayaquil"; por el un la-
16 do, terrenos sobrantes del Centro Agrícola Cantonal de Ambato;
17 y, por el otro lado, el camino denominado "El Rey". -b). -Construc-
18 ciones, instalaciones y muebles. -MOBILIARIO. -Un bar de madera
19 de 3,70 x 1,00 x 0,50 con tablero de formica, vale dos mil sucres.
20 Vuarenta sillas de tubo de hierro de 5/8 con tablero y asien-
21 to de madera, charolados, a ciento ochenta sucres cada uno, vale
22 siete mil doscientos sucres. Tres escritorios de madera de cedro
23 de un metro por sesenta centímetros, por setenta y cinco centi-
24 metros charolados con gavetas a un lado a quinientos sucres ca-
25 da uno, vale mil quinientos sucres. Diez mesas cuadradas de o-
26 chenta centímetros, por ochenta centímetros de tubo de aluminio
27 cromado de 1,1/4" con tablero de formica, a cuatrocientos cin-
28 cuenta sucres cada uno vale cuatro mil quinientos sucres. Insta-

Dr. Luis G. Guevara
NOTARIO
Ambato - Ecuador

laciones.- Una Bascula de pesaje, con capacidad de diez mil li-
bras, marca "Toledo" vale cincuenta mil sucres.-Un ring de juz-
gamientos, de tubos de $1\frac{1}{2}$ compuesto de catorce hojas monta-
bles y desmontables, vale nueve mil sucres.- Construcciones.-
Sector de Administración: consta de un bar, servicios higiénicos
de hombres y mujeres, caseta para juzgamientos, oficina para el
Administrador, graderios para el público.-La estructura de hor-
migón armado; los acabados de primera: ciento nueve, setenta me-
tros cuadrados, a razón de mil doscientos cada metro cuadrado,
vale ciento treinta y un mil seiscientos cuarenta sucres.-Co-
rrales cubiertos: Estructura de hormigón armado, corrales de ma-
dera, bebederos, comederos perimetrales en mampostería, muros, ce-
rramientos, puertas de acceso, etc. con un costo total de OCHO-
CIENTOS OC-HENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS SUCRES
CON VEINTE Y DOS CENTAVOS. Valor total de éste rubro: UN MILLON
NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS SUCRES, CON VEINTE Y DOS
CENTAVOS, al que se suma el rubro anterior dando el gran total
de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES. Es cuanto pode-
mos informar, salvo mejor criterio de los señores Socios funda-
dores.- Muy Atentamente firma.-Ingeniero Jorge Bedon.-Director
de Obras Públicas Municipales.-(firmado) Egresado de Ing. Ra-
faél Hervas.-COPIA.- Tribunal Electoral Provincial.-Ambato, a
veinte y tres de Julio de mil novecientos setenta Señor Doctor
Luis Torres Carrasco.- Ciudad.-Comunico a Ud. que el Tribunal
que me honro en presidir de conformidad con los escrutinios
definitivos, correspondientes a las elecciones que se efectua-
ron el 7 de Junio del presente año, declaró a Ud. Alcalde Elec-
to para el Municipio de Ambato, por el periodo de 1.970 a 1.974.-

1 circular que comunique a Ud. para los fines legales consiguientes.
 2 tes.-Dios Patria y Libertad (firmado) Gonzalo Alarcón Cazar.-
 3 Presidente.-Acta de Posesión.- En la ciudad de Ambato, a treinta
 4 ta de Julio de mil novecientos setenta, a las once de la mañana,
 5 ante el señor Gonzalo Alarcón Cazar, Presidente del Honorable
 6 Tribunal Electoral de Tungurahua y Secretario Abogado Titular,
 7 comparece el señor Doctor Luis Torres Carrasco, Electo Alcalde
 8 Cantonal, de conformidad a la elección del siete de Junio último
 9 con el objeto de prestar la promesa previa al desempeño
 10 de sus funciones.- en efecto, juramentado en legal forma, ofrece
 11 ce cumplir fiel y estrictamente con la Constitución y Leyes de
 12 la República.- Leída que le fué ésta acta, se afirma y ratifica
 13 ca en ella y firma con el señor Presidente y Secretario Abogado
 14 do que certifica.- (firmado) Gonzalo Alarcón C.- (firmado) Doctor
 15 Luis Torres Carrasco.- El Secretario. (firmado) Mario E. Peña
 16 Maldonado.- Certifico.- Que la presente es fiel copia de los originales
 17 que reposan en el archivo a mi cargo. Ambato Junio
 18 23 de 1.972.- (f) Doctor Mario E. Peña M.- Secretario del Tribunal
 19 Provincial Electoral de Tungurahua.- Hay un sello.- COPIA
 20 República del Ecuador.- Número 2066.- Ambato, a 12 de Junio de
 21 1.969.- El señor Doctor Ruperto Wenceslao Camacho Meliá.- En ésta
 22 ta fecha ha sido Ud. designado para desempeñar el cargo de Asesor
 23 sesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Ambato, por disposición
 24 posición de la Alcaldía, con dos mil seiscientos sueros, con aplicación
 25 plicación a la Partida N° 510-101-10 del Presupuesto del Ilustre
 26 tre Municipio de la ciudad de Ambato.- Por tanto, sirvase Ud. presentar
 27 tar ante el funcionario que corresponde la promesa de Ley, previa
 28 via al desempeño del referido cargo. Dios Patria y Libertad.-

Dr. Luis Eduardo Ríos Pardo
 NOTARIO
 Ambato - Ecuador

1 (f) Licenciado Ricardo Callejas Vázquez, Alcalde Cantonal. - En
2 Ambato, hoy martes 17 de Junio de 1.969, ante el señor Licen-
3 ciado Don Ricardo Callejas Vázquez, Alcalde Cantonal e infra-
4 crito Secretario Municipal, comparece el señor Doctor Ruperto
5 Wenceslao Camacho Mejía, con el objeto de posesionarse del car-
6 go de A sesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Ambato,
7 y, habiéndolo verificado con las formalidades de estilo, firma
8 con el señor Alcalde y Secretario que certifica. - Certificado
9 de la Contraloría N° 442 - FPT. - (firmado) Licenciado Ricardo
10 Callejas Vázquez. - (firmado) Doctor R. Camacho M. - (f) Doctor
11 Jorge Salazar Vela. - Es fiel copia de los originales que repo-
12 san en el archivo de la Secretaría Municipal a mi cargo, e los
13 que me refiero, de ser necesario. Ambato Junio 23 de 1.972. - (f)
14 Saúl Villacis L. - Prosecretario Municipal. - Hay un sello. - CENTRO
15 AGRICOLA CANTONAL. - Copia Certificada. - Oficio Número nueve. - CAA.
16 Ambato, cuatro de Enero de mil novecientos setenta y dos. Señor
17 Doctor Fausto Naranjo H. Presidente del Centro Agrícola, ciudad. -
18 Distinguido Doctor: Pláseme llevar a su conocimiento que, en la
19 sesión de Directorio llevada a cabo el día de ayer lunes tres
20 del presente, con el objeto de designar Presidente y Vicepresi-
21 dente de la Entidad para el período de mil novecientos setenta
22 y dos, muy acertadamente fué elegido Ud. Presidente del Centro
23 Agrícola Cantonal. - Al comunicarle éste particular, permitome
24 a la vez felicitarle a Ud. por tan acertada designación, que
25 permitirá que la labor de ésta Institución, se encause por de-
26 rroteros de progreso para la clase agropecuaria de la Provin-
27 cia, venida tan amenos en éste tiempo. - Con ésta oportunidad rei-
28 tero al señor Presidente mis especiales consideraciones y que-

24
veinte y cuatro

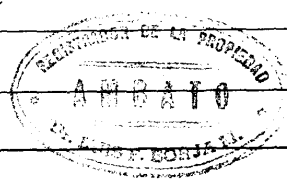
25

1 do de Ud. muy atentamente. (f) Licenciado Jaime Tinajero T. Pre-
2 sidente de la Asamblea de Agricultores" Certifico: Que la pre-
3 sente es fiel y auténtica copia a la que me remite en caso ne-
4 cesario. Ambato Abril 6 de 1.972. (firmado) Hilma I. Aguirre
5 Campaña.- Secretaria-Tesorera.- Hay un sello.- Siguen los com-
6 provantes de pago.

12 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
13 esta primera y fiel copia sellada y firmada en la misma fe-
14 cha y lugar de su celebración.

NOTARIO
Ambato - Ecuador

19 Clave inscrita con este globo la presente inscrita
20 en los Registros de Propiedades y Bienes
21 por los números cincuenta y siete (57) y dos
22 mil sesatocientos noventa y dos (2.492) Ambato
23 a diecisiete de julio del (1972) El Registrador
24 de la Propiedad.



NOTARIO
Ambato - Ecuador